

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0061/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 09 de octubre de 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivada de la **Solicitud 13-88-2019**, para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCACION PARA LA VIDA RECREA PARA LA SECRETARIA DE CULTURA"**, con cargo a **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **25 de septiembre de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0949/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCACION PARA LA VIDA RECREA PARA LA SECRETARIA DE CULTURA"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **30 de septiembre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado "Aclaraciones"; así mismo, el **02 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", sin que se presentaran propuestas, por el que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **02 de octubre de 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 1013/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCACION PARA LA VIDA RECREA PARA LA SECRETARIA DE CULTURA"** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **04 de octubre de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado "Aclaraciones"; así mismo, el **08 de octubre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", presentándose dos propuestas de los proveedores: **LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A DE C.V** y **TECNO TRANSPORTACIONES TURISTICAS S.A DE C.V**, sin embargo por los motivos expuestos en el Acto de Presentación y Apertura, se declaró desierto el proceso de licitación, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A DE C.V**, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0061/2019 Sin Concurrencia del Comité.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0061/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Proveedor:			LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A DE C.V		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	SERVICIO CULTURAL TRASLADOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EDUCACION PARA LA VIDA RECREA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$1,183,274.12	\$1,183,274.12
Subtotal					\$1,183,274.12
I.V.A.					\$189,323.86
Total					\$1,372,597.98

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: LOGISTICA ACTITUD Y RESPONSABILIDAD EN EL TRANSPORTE EJECUTIVO S.A DE C.V, por un monto total, IVA incluido, de \$1,372,597.98 (Un millón trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 98/100 M.N.), referente al progresivo 1; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

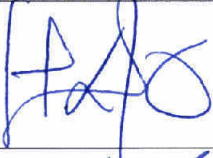
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

III.- Se señala el 11 de octubre del año 2019 a partir de las 15:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de 03 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Alejandro José Montoya Casas	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de adjudicación directa 0061/2019 Sin Concurrencia del Comité.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0061/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA SECRETARIA DE CULTURA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Josué Coronado Hernández	Coordinador B	

----- FIN DE ACTA -----